AÑO XIV. Madrid 16 de diciembre de 1919 NUM. 283

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Aviso.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Real agrado al personal que expresa.—Anuncia concurso para cubrir varias plazas de maestros de talleres de electricidad y torpedos de los arsenales de Cartagena y la Carraca.—Sobre hallazgo de minas flotantes.—Aprueba aumento en un cargo.—Concede varios créditos.

SERVICIOS AUXILIARES.—Resuelve instancia de un celador de Cuatro Torres.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Resuelve expediente sobre venta de una cetárea de langosta.—Aprueba nuevas Juntas de Pesca de Valencia.

Rectificación.

AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL, se recuerda la conveniencia de que los abonos que vencen en 31 del corriente mes, sean renovados antes de dicha fecha, remitiéndose los giros al Administrador, acompañados de una de las fajas con que se sirve el periódico.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Real agrado

Excmo. Sr.: Como resultado del escrito de V. E. número 6.863, de fecha 28 del mes último, cursando otro del Comandante del torpedero núm. 1, dando cuenta de la navegación efectuada desde Palma de Mallorca a Barcelona, desempeñando la comisión que se le había conferido a dicho buque de remolcar el laud *Magdalena*, S. M. el Rey (q. D. g.) ha visto con agrado el comportamiento ejemplar de la dotación del expresado torpedero, y se ha servido aprobar lo resuelto por V. E. de anotar en los informes reservados del teniente de navío D. Adolfo H. de Solás y Patudo de la Rosa, Comandante del citado buque, la pericia marinera y acierto que ha demostrado en el servicio llevado a cabo, a pesar del estado en que se encuentra este torpedero.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., aprobar el que se haya hecho constar en la libreta del cabo de mar Jacinto Martínez, de la dotación del mismo, el celo e inteligencia demostrados en su cometido, en el caso de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de diciembre de 1919.

El General encargado del despacho,
José M.ª Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores.....

Maestranza

Excmo. Sr.: Vistas las razones expuestas por el ramo de Armamentos de los arsenales de Cartagena y la Carraca, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que se saquen a oposición las plazas de primeros maestros de los talleres de electricidad y

torpedos de los arsenales de Cartagena y la Carraca, con arreglo al reglamento para maestros y delineadores de 10 de enero de 1917 (D. O. núm. 11) y reales órdenes adicionales al mismo de 26 de febrero de 1917 (D. O. núm. 50) y de 3 de septiembre de 1917 (D. O. núm. 199).

2.° Los exámenes para cubrir dichas plazas se verificarán, respectivamente, en los arsenales de Cartagena y la Carraca el 5 de marzo próximo, constituyéndose los Tribunales de exámenes con arreglo a las prescripciones del reglamento.

3.° Las instancias para presentarse a este concurso se entregarán en las Comandancias generales de los apostaderos y Jefaturas de los arsenales, escuadra y división de instrucción, hasta el 25 de enero próximo.

4.° Los maestros del antiguo reglamento que se presenten al concurso, harán constar en sus instancias que, caso de obtener plaza, renunciarán a los premios de constancia; y

5.° Los concursantes acompañarán a sus instancias los documentos siguientes:

Los que no presten sus servicios al Estado:

Acta civil de nacimiento, legalizada. — Cédula personal que se devolverá al interesado después de hacer la correspondiente anotación.—Certificados de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia y del Registro de Penados y Rebeldes, librados y legalizados con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, en los que justifiquen que están en posesión de los derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres (además el certificado de conceptuación a que se refiere el art. 3.° del real decreto de 10 de enero de 1917),

Los que presten sus servicios al Estado:

En caso de ser militar o marino la hoja de servicios, conceptuada, y si pertenecen a la maestranza de los arsenales, dicha hoja de servicios, conceptuada, y certificado de conducta expedido por el Jefe del ramo a que pertenezcan.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de diciembre de 1919.

El General encargado del despacho,
José M.ª Chacón.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores....

Minas submarinas

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Presidente de la Delegación Española en la Conferencia Internacional para la exploración científica del Mediterráneo, sobre la conveniencia de comunicar a S. A. S. el Príncipe de Mónaco, los hallazgos de minas flotantes, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, y vista la gran importancia que tiene para el estudio de las corrientes marítimas, y para dictar reglas para que los buques puedan evitar, en lo posible, las zonas en que se encuentren las minas flotantes, se ha servido disponer:

1.° Los Comandantes de los buques de guerra y las Autoridades de Marina, comunicarán directamente por telégrafo al S. A. S. el Príncipe de Mónaco, y a este Ministerio, el hallazgo de minas flotantes en todos los mares, con la situación exacta y fecha del mismo.

2.° La Dirección de Navegación y Pesca, cuidará de dar la mayor publicidad a estas instrucciones y recomendará a los capitanes de los buques mercantes el más exacto cumplimiento de ellas; y

3.° Los telegramas a que se refiere esta real orden se dirigirán al Príncipe de Mónaco, Avenue du President Wilson, 10, París.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de diciembre de 1919.

El General encargado del despacho,
José M.ª Chacón.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Señores.....

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 9.495, fecha 26 de noviembre próximo pasado, del General Jefe del arsenal de Cartagena, que eleva a este Ministerio expediente acompañado de duplicada relación valorada, interesando el aumento a cargo del condestable encargado del Laboratorio de pruebas del arsenal, de una prensa grande para planos de ferroprusiato, con cristal, herraje y carro soporte, con valor de *trescientas treinta* y *nueve* pesetas con *cincuenta* y *cuatro* céntimos (339,54 pesetas), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar el aumento a cargo que se solicita

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José M.ª Chacón.

Sr. General 2.° Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Obras

Excmo. Sr.: Visto el acuerdo núm. 46, de 10 de noviembre último, de la Junta de gobierno del arsenal de Ferrol, trasladado por el General Jefe del mismo, relativo a presupuesto para calafatear y recorrer las cubiertas del acorazado *Pelayo*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer la ejecución de las obras de referencia, ascendentes a *treinta* y *cuatro mil doscientas sesenta* y *tres* pesetas *setenta* céntimos (34 263,70), cuyo crédito se concede con cargo al concepto «Servicios industriales», capítulo 13, artículo 2.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1919.

El General encargado del despacho,
José M.ª Chacón.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación número 394, de 20 de octubre último, del General Jefe del arsenal de Ferrol, trasladando escrito del Jefe del ramo de Ingenieros, relativo a crédito necesario para la construcción de andamios necesarios en el dique de San Julián, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido disponer se conceda el crédito de *cuatro mil quinientas setenta* pesetas *veinte* céntimos (4.570,20) para la construcción de los referidos andamios, con cargo al concepto «Servicios industriales», capítulo 13, artículo 2.º del vigente presupuesto.

Es asimismo la voluntad de S. M., vuelva al Comandante general del apostadero de Ferrol el expediente órigen de esta soberana disposición, y el primitivo con presupuesto de 31 de enero de 1918 para la construcción de un trabajadero para que se formule nuevo proyecto, teniendo en cuenta la disminución de precios desde que se formuló dicho presupuesto, y además, que su longitud debe reducirse a un máximun de 50 metros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de diciembre de 1919.

El General encargado del despacho,
José M.ª Chacón.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Servicios auxiliares

Penitenciaría Naval Militar

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el celador de la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres, Antonio López Cánovas, en súplica de que se le concedan los derechos pasivos que disfrutan los contramaestres de la Armada, a los cuales está asimilado, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido desestimarla, por no corresponder hacer declaraciones prévias de derechos pasivos, los cuales, en su día, se harán conforme a las circunstancias y servicios que reuniera el causante y a la legislación que entonces sea de pertinente aplicación.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de diciembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José M.ª Chacón.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Navegación y pesca marítima

Industrias de mar

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído con motivo de la compraventa otorgada por D.ª Rosalía Gutiérrez Díaz, a favor de D. Valentín Rodríguez Alvarez, para la cual estaba autorizada por real orden de 14 de agosto de 1915, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general y por la Asesoría general del Ministerio, ha tenido a bien resolver que procede reconocer que el adquirente D. Valentín Rodríguez, está subrogado en todos los derechos y obligaciones que integraban la concesión de aquellas cetáreas, hecha a D.ª Rosalía Gutiérrez por real orden de 3 de junio de 1910 y 13 de marzo de 1914.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de noviembre de 1919.

El General encargado del despacho,
José M.ª Chacón.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.
Sr. Comandante de Marina de Gijón.

Juntas de Pesca

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la elección hecha a favor de los señores que a continuación se relacionan para vocales y suplentes de las Juntas de Pesca de la provincia marítima de Valencia, en relevo de los que ocupaban dichos cargos, por haber cumplido los dos años que para su funcionamiento previene el reglamento para el régimen y gobierno de la

pesca marítima, aprobado por real orden de 5 de julio de 1907.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de noviembre de 1919.

El General encargado del despacho,
José M.ª Chacón.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Relación de referencia.

JUNTA PROVINCIAL

Bou.

D. Pelegrín Alpera Alabau, vocal.
» Manuel Serberó Ribera, suplente.

Traiña con luz artificial.

D. Juan Gómez Alberto, vocal.
» Ramón Pascual Obarti, suplente.

Sardinal.

D. Luis Romero Rams, vocal.
» Antonio Serberó Carabal, suplente.

Palangre.

D. Antonio Segrera, vocal.
» Vicente Gercerá Martinez, suplente.

Trasmallo y nasa.

D. Pelegrín Gurrea Gil, vocal.
» Mateo Gallart Pérez, suplente.

Exportadores de pescado fresco.

D. Juan Gómez Alberto, vocal.
» Ramón Calabuig, suplente.

Por las demás artes.

D. Juan Bautista Mallach Ballester, vocal.
» Pedro Ventura Expósito, suplente.

JUNTA DEL DISTRITO DE LA CAPITAL

Bou.

D. Mariano Ferrer Lacomba, vocal.
» Luis Pascual Serveró, suplente.

Trasmallo y nasa.

D. Vicente López Espina, vocal.
» Vicente Oliver Gallart, suplente.

Traiña.

D. Pascual Martínez Sala, vocal.
» Pelegrín Gurrea Martinez, suplente.

Sardinal.

D. José Llorens Montoro, vocal.
» Pascual Dasi Montoro, suplente.

Palangre.

D. Rafael Estrela Gallart, vocal.
» José Valero Gurrea, suplente.

Demás artes.

D. Vicente Ribera Crespo, vocal.
» Juan Bautista Albiol Ballester, suplente.

JUNTA DEL DISTRITO DE DENIA

Bou.

D. Francisco L. Lober Ballalta, vocal.
» Jaime Serra Dehesa, suplente.

Sardinal.

D. Esteban Cabrera Ballalta, vocal.
» Bautista Cabrera Ballalta, suplente.

Trainera

D. José Ripoll Fernández, vocal.
» Pascual Ballalta Santi, suplente.

Artes varios

D. Vicente Fanol Senti, vocal.
» Paulino Mulet González, suplente.

Exportadores de pescado.

D. Vicente Moltó Chuliá, vocal.
» Francisco Colomer Puig, suplente.

JUNTA DEL DISTRITO DE CASTELLON

Bou

D. José Gallen, vocal.
» Bautista Torren, suplente.

Palangre

D. José Sanell, vocal.
» Miguel Rovira, suplente.

Trasmallo

D. José Dols, vocal.
» Joaquín Mayach, suplente

Artes varios

D. José Campos, vocal.
» Vicente Galmes, suplente

JUNTA DEL DISTRITO DE VINAROZ

Bou

D. Bautista Meseguer Lluch, vocal.
» Pedro Meseguer Lluch, suplente,

Trasmallo y nasas

D. José Fibla Lluch, vocal.
» Jaime Simó Guzmán, suplente.

Artes varios

D. José Miguel Simó, vocal.
» Vicente Valls Sancho, suplente.

JUNTA DEL DISTRITO DE JAVEA

Traiña con luz artificial

D. José Ferrándiz Moll, vocal.
» Antonio Cholvi Arnaldiz, suplente.

Artes varios.

D. José Iglesias Siberia, vocal.
» Gaspar Cardona Espada, suplente.

JUNTA DEL DISTRITO DE GANDIA

Representantes de toda clase de artes a flote.

D. Marcelino Pérez Sólido, vocal.
» Pedro Motilla Morató, suplente.

Exportadores de pescado fresco.

D. Vicente Martí Cabanillas, vocal.
» Francisco Blay Martí, suplente.

Dueños de los distintos artes de pesca.

D. Francisco Pérez Llidó, vocal.
» D. Miguel Miralles García, suplente.

Dueños de embarcaciones de pesca por el arte de traiña.

D. Andrés Pérez, vocal.
» Joaquín Moncho, suplente.

RECTIFICACIÓN

En la relación de indemnizaciones aprobada por real orden de 18 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 276, págs. 1.740 y 1.741), en la correspondiente al contador de navío D. Manuel Otero Brage, se consignó, por error de copia, las fechas *30 y 31 de septiembre*, en vez de *30 y 31 de mayo último*, en cuyo sentido se entenderá rectificada.

Madrid, 15 de diciembre de 1919.

El Director del DIARIO OFICIAL,
Eduardo Arias-Salgado.

Imp. del Ministerio de Marina